



|                |   |
|----------------|---|
| Interlocutorio | 1020  |
| Radicado       | 05266 31 03 001 2011 00261 00                     |
| Proceso        | Ejecutivo   |
| Demandante     | Bancolombia S.A                                   |
| Demandado (s)  | Yovany Alberto Duque Ramírez                      |
| Asunto         | No accede a solicitud de terminación del proceso. |

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se resuelve la solicitud presentada por Central de Inversiones S.A -CISA-, en los siguientes términos;

1. Considerando que dentro del expediente no obra prueba de la cesión del crédito realizada por el Fondo Nacional de Garantías a favor de la Central de Inversiones S.A -CISA-, la solicitud de terminación del proceso por pago ha de ser negada. Por tanto, para accederse a esa solicitud habrá de adjuntarse el contrato de cesión del crédito entre Fondo Nacional de Garantías y Central de Inversiones S.A -CISA-.

No obstante, se advierte que el crédito de la sociedad demandante Bancolombia S.A., fue subrogado parcialmente por el Fondo Nacional de Garantías, por el valor de \$26.168.912, por lo que la cesión entre el Fondo Nacional de Garantías y Central de Inversiones S.A -CISA-, solo correspondería al valor antes indicado.

**NOTIFIQUESE**

02

**Firmado Por:**

**Diego Alexis Naranjo Usuga**  
**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543b84be31f2d48745eff6e39a772c3a3ef7a05a91c9348c7f4471eb9672edae**

Documento generado en 25/11/2021 04:49:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>